

Santa Fe, 3 de marzo de 2022

VISTO el Expte. CD N° 009/2021, caratulado: **Solicitud de Licencia Extraordinaria con goce de haberes. Ing. Martín BÄR**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el docente **Ing. Martín BÄR**, ha solicitado licencia entre los días 1º de marzo y 31 de julio de 2022, para completar la Maestría en Informática Industrial, mención Sistemas Físicos-Ciberneticos Industriales en la Universidad de Ciencias Aplicadas de Emden-Leer, de Alemania, según el Diseño Curricular de la Ord. CS N° 1639 y en el marco del Convenio firmado entre la UTN y esa Universidad Alemana.

Que el Departamento Ingeniería Mecánica y la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad han otorgado su aval para la realización de la mencionada actividad.

Que el pedido se encuadra en la Ordenanza N° 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16º, I, b), 1-2) que dice: "Cuando la actividad que deba desarrollar el agente tenga un notorio interés público para la Universidad, en razón de la directa relación entre ella y las funciones específicas del mismo, a juicio de la autoridad competente".

Que, asimismo, la solicitud se encuadra en lo establecido por Resolución CD N° 755/2017.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Avalar el pedido de licencia extraordinaria con goce de haberes presentada por el **Ing. Martín Alejandro BÄR**, DNI N°33424591, Legajo UTN N° 88523 en su cargo de, **Jefe de Trabajos Prácticos Interino**, de la asignatura: Electrónica y Sistemas de Control del Departamento Ingeniería Mecánica, por el período comprendido entre el 1º de marzo y 31 de julio del presente año, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16º, I, b), 1-2).

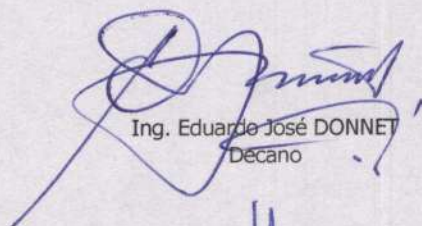
ARTÍCULO 2º.- Establecer que, según Anexo de la RES. CD N° 755/17, Punto 5), el docente mencionado en el Art. 1º de la presente, deberá firmar un compromiso con la Facultad Regional Santa Fe en donde se compromete a permanecer en sus cargos docentes en los que tomó licencia por un período equivalente al doble del otorgado; en caso de no cumplir con esto deberá devolver a la Facultad el monto equivalente a lo cobrado en la licencia con goce de haberes.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que, con posterioridad a la experiencia desarrollada, el citado profesional deberá presentar al Consejo Departamental de Ingeniería Mecánica, para ser elevado al Consejo Directivo, un informe detallando la apreciación personal relativa a la utilidad que le proporcionó la realización de su actividad, en cuanto a la influencia en el ámbito de su tarea académica.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 101

SMC
RRLL
EJD


Ing. Eduardo José DONNET
Decano


Ing. Román LLORENS
Secretario de Gestión y
Articulación Institucional